



*Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Artes, Diseño y
Ciencias de la Cultura*

**RESOLUCIÓN N° 071 / 16 -CD-
RESISTENCIA, 08 NOV 2016**

VISTO:

El expediente N° 80-2016-00909 por el cual se eleva el Reglamento de Tesina correspondiente a la Licenciatura en Gestión y Desarrollo Cultural; y

CONSIDERANDO:

Que la Licenciatura en Gestión y Desarrollo Cultural cuenta con la aprobación del Consejo Superior por Resolución N° 846/11-CS-, la cual depende del Área de Ciencias de la Cultura de la Facultad;

Que para la elaboración de la Tesina final de la Licenciatura, se requiere un Reglamento, que oriente la presentación y evaluación de la misma;

Que la comisión de Interpretación y Reglamento aconseja aprobar el Reglamento de Tesina de la carrera Licenciatura en Gestión y Desarrollo Cultural;

Que dicho despacho fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo Directivo del día 08 de noviembre de 2016;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el Art. 32º del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA
R E S U E L V E:**

Art. 1º- **APROBAR** el Reglamento de Tesina correspondiente a la carrera Licenciatura en Gestión y Desarrollo Cultural, de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura, de acuerdo con el ANEXO de la presente Resolución, tal lo tramitado por Expediente N° 80-2016-00909.

Art. 2º- **REGISTRAR**, comunicar y cumplido, archivar.-

Confeccionó
lei
Supervisó
Fiscalizó
Registró

**PROF. ELCIRA CLAUDIA GUILLÉN
SECRETARIA ACADÉMICA**

**MGTER. FEDERICO ALFREDO VEIRAVÉ
DECANO**

Soporte Magnético 0256



A N E X O
REGLAMENTO DE TESINA

I. Fundamentación

La Tesina de Licenciatura supone la instancia final para culminar la formación universitaria de grado y alcanzar el título de Licenciado/a en Gestión y Desarrollo Cultural. En ese sentido, la tesina comporta la realización de un trabajo de investigación que dé cuenta de los diversos conocimientos adquiridos durante sus años de estudio a través de las diferentes áreas de formación – general, específica, metodológica y de prácticas en taller – para el abordaje de una realidad cultural y de la región en particular. A través de la misma el alumno debe demostrar la capacidad de leer, interpretar e intervenir en situaciones problemáticas y/o de vacancia de la realidad cultural en contextos diversos, proponiendo y promoviendo proyectos de gestión y/o desarrollo cultural que, tengan como punto de partida la re-interpretación y diagnóstico de las mismas, cuyo objetivo será la modificación o transformación socio-cultural de y con las comunidades involucradas.

A su vez, la tesina apunta a desarrollar y explicitar un proceso de integración metodológica reconociendo las distintas corrientes epistemológicas y recuperando los aprendizajes incorporados en el transcurso de la formación mediante la articulación entre tales saberes y los presupuestos epistemológicos, teóricos y metodológicos abordados en las asignaturas pertinentes al área de investigación del Plan de estudios.

La finalidad es generar nuevo conocimiento sobre el campo disciplinar de la gestión y desarrollo cultural en un sentido amplio y sobre las particularidades de sus prácticas en los diversos contextos.

II. Naturaleza de la tesina:

La carrera prevé dos tipos de tesina, según la naturaleza del tema / problema a investigar:

a) **Tesina de tipo Teórico - Práctico:** El problema a investigar puede provenir de las contradicciones o dificultades de una teoría o su aplicación práctica. Su finalidad es contribuir desde la teoría a la temática disciplinar de la gestión cultural, con una nueva interpretación o una nueva comprensión de lo planteado hasta la actualidad. Lo presentado en esta modalidad hace referencia al planteamiento de un estudio, realización y conclusiones sobre temáticas derivadas de alguna perspectiva conceptual - teórica que se haya trabajado durante el periodo de la formación disciplinar. Asimismo se contempla que la temática a abordar puede provenir del campo empírico con la finalidad de revisar, estudiar y conocer nuevas formas de entender esa realidad práctica a la luz de las nociones teóricas - conceptuales propias de la formación académica.

b) **Tesina de tipo Intervención / Gestión Asociada:** La idea de gestión asociada proviene del campo de la gestión de políticas públicas, de allí que se pretende que el estudiante puede desempeñarse asociado a otras instituciones / organizaciones / actores sociales concretos, en relación a una problemática en particular, para la elaboración de un proyecto de gestión y/o desarrollo cultural. El problema a investigar estará orientado a comprender la naturaleza de los obstáculos / discontinuidades que presenta esa realidad concreta / empírica con la finalidad de intervenir profesionalmente desde el campo de la Gestión y Desarrollo Cultural. La elaboración y ejecución del proyecto en sí mismo se constituyen en el proceso de exploración teórico – conceptual y procedural como instancias válidas desde las cuales el alumno /tesista construirá el conocimiento.

III. Formatos y características de presentación

1. **Tesina de tipo teórico – práctico:** El formato de esta modalidad seguirá los lineamientos de la investigación en ciencias sociales. Consistirá en un trabajo *individual* que exprese las capacidades teórico-críticas logradas por el alumno a lo largo de la carrera. El tema elegido podrá referirse a aspectos vinculados a la teoría, la historia y/o la crítica del campo disciplinar de la gestión y el desarrollo cultural. En todos los casos se pretende demostrar un aporte original e inédito en el terreno propuesto con especial atención en el contexto contemporáneo local, regional, nacional y latinoamericano.



2. La presentación será escrita y brindará información clara y concisa sobre cada una de las fases de la investigación realizada tomando como referencia los apartados del Proyecto de tesina que se detallan en el punto IV de esta normativa.

3. La extensión de la tesina no podrá ser inferior a **cuarenta (40) páginas** y el formato de presentación responderá a las mismas características y apartados solicitados para el Proyecto de tesina a excepción de *Actividades y cronograma, Recursos disponibles, Impacto y alcances esperados*, éstos serán excluidos de la tesina ya que corresponden a la instancia de proyección de la investigación. La incorporación de un Anexo con imágenes u otro tipo de documentación no se contabilizará como parte del número de páginas solicitado.

4. La tesina podrá organizarse en los siguientes apartados: a) *Introducción* (en la que se presentará el problema, los objetivos, la justificación, los antecedentes, el marco conceptual, la hipótesis (si la hubiera) y la metodología; b) el *Desarrollo* propiamente dicho de la problemática planteada (siempre que se respete esta estructura general, la organización de la información en distintos capítulos y subcapítulos podrá variar de acuerdo a cada propuesta); c) las *Conclusiones*, d) la *Bibliografía* utilizada y e) un *Anexo*, si correspondiere.

5. Tesina de tipo intervención / gestión asociada. Se admitirán tesinas *individuales* que respondan a proyectos presentados con el aval de instituciones culturales de gestión pública, privada o comunitaria o actores sociales de referencia en el campo cultural.

6. La presentación será escrita y brindará información clara y concisa sobre cada una de las fases del proyecto realizado tomando como referencia los apartados del Proyecto de tesina que se detallan en el punto IV de esta normativa, debiendo también incorporar una reflexión crítica sobre la propuesta.

7. El proyecto podrá organizarse en los siguientes apartados:

A) Datos generales del proyecto:

- a) *Denominación del Proyecto*;
- b) *Institución demandante/asociada*;
- c) *Temática/campo disciplinar/Especialidad*;

B) Fundamentación: describir la problemática, requerimientos o interés planteados por la institución demandante. Deberá explicitar y justificar las razones que motivaron el trabajo conjunto con las instituciones / organizaciones / actores sociales concretos y presentar un aval.

- a) *Pertinencia*: describir las capacidades del proyecto que lo hacen adecuado, necesario y conveniente para resolver la demanda planteada por la institución asociada;
- b) *Objetivos generales y específicos del proyecto*;
- c) *Relevancia*: describir la importancia o utilidad de la adecuación de los objetivos a la política institucional de la institución demandante y a su contexto;
- d) *Resultados esperados*: describir los productos procesos, propuestas esperados;
- e) *Impacto*: describir los efectos planificados y/o deseados a corto, mediano y largo plazo que tiene el proyecto propuesto para la población objetivo del mismo, para su entorno y para la institución demandante.

C) Desarrollo del proyecto:

- a) *Descripción*;
- b) *Estado del conocimiento*;
- c) *Trabajos previos*;
- d) *Bibliografía*

D) Planificación:

- a) *Metas parciales*;
- b) *Plan de tareas*;
- c) *Cronograma*

E) Recursos:

- a) *Humanos*;
- b) *Materiales*;
- c) *Otros*.

F) Anexo (si correspondiere)



8. Siempre que se respete esta estructura general, la organización de la información en distintos capítulos y subcapítulos podrá variar de acuerdo a cada propuesta.

9. La extensión de la fundamentación escrita no podrá ser inferior a quince (15) páginas. La incorporación de un Anexo con imágenes u otro tipo de documentación no se contabilizará como parte del número de páginas solicitado.

IV. El Proyecto de tesina

1. Tanto las tesinas de investigación teórico – práctico como los proyectos de intervención / gestión asociada deberán presentar la siguiente información en hoja A4, márgenes 2,5, fuente New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5:

Primera página:

- **Título** (breve y descriptivo).
- **Naturaleza de la tesina** (investigación o proyecto de intervención – gestión asociada).
- **Resumen de la propuesta** (máximo 200 palabras).
- **Palabras Claves** (cinco).
- **Alumno/a – tesista** (nombre y apellido, dirección, teléfono fijo y/o celular y dirección electrónica).
- **Director/a** (nombre y apellido, cargo y filiación institucional).
- **Co-Director/a** (nombre y apellido, cargo y filiación institucional). Si correspondiere.

A partir de la Segunda página:

- **Formulación del problema / Tema de investigación y/o proyecto** (una carilla).
- **Objetivos** (uno general y dos específicos – media carilla).
- **Justificación** (mínimo dos carillas).
- **Antecedentes** (mínimo dos carillas).
- **Marco conceptual** (mínimo tres carillas).
- **Hipótesis** – si correspondiere en el caso de proyecto – (dos párrafos – media carilla).
- **Metodología:** métodos y técnicas a implementar según el tipo de tesina planteada, debiendo mantener una coherencia interna de acuerdo a la lógica de investigación que cada una demande. Desarrollo y especificaciones técnicas para investigaciones (mínimo una carilla).
- **Actividades y cronograma**
- **Recursos disponibles**
- **Impacto y alcances esperados**
- **Resultados obtenidos**
- **Bibliografía**
- **Anexo**

V. El Director y Codirector de tesina

1. El director de tesina será elegido libremente por el alumno durante el cursado del Taller de tesina, teniendo en cuenta la pertinencia de su formación con respecto al tema propuesto.

2. En los casos que correspondiere el tesista puede proponer una codirección de tesina.

3. Podrán ser directores de tesinas: Profesores de la Universidad Nacional del Nordeste con funciones en los cargos de Titulares, Adjuntos, Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Docencia que acrediten titulación de grado.

4. Podrán actuar de codirectores: Profesores que acrediten titulación de grado y se desempeñen como Titulares, Adjuntos, Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Docencia en la Universidad Nacional del Nordeste o en cualquier otra universidad estatal o privada del país. Investigadores de carrera o de reconocida trayectoria acreditada por centros de investigación del país o del extranjero. Gestores culturales con reconocida trayectoria avalada por sus experiencias en el campo de la gestión y el desarrollo cultural tanto en el ámbito público como privado.



5. En todos los casos se deberá adjuntar el Curriculum Vitae correspondiente para ser considerado por el Tribunal que intervendrá en la evaluación del proyecto y de la tesina misma.

6. Tanto el director como el codirector (si lo hubiere) tendrán como funciones: facilitar la adecuada información metodológica, epistemológica y bibliográfica que oriente al tesista, y supervisar en forma periódica su labor. El asesoramiento debe entenderse como una tarea ad honorem, tanto para profesores como para idóneos y gestores culturales. Para los profesores en actividad debe entenderse como una función de docencia.

7. Tanto el director como el codirector (si lo hubiere) deberán presentar por escrito un aval indicando la aceptación y compromiso de dirección/codirección respectivamente, al momento de presentación del proyecto de tesina, tal como se indica en el punto VII de este documento.

8. Tanto el director como el codirector (si lo hubiere) podrán dirigir y codirigir – respectivamente – un máximo de dos (2) tesinas de Licenciatura de forma simultánea.

VI. El Taller de tesina

1. El Taller de tesina corresponde a una de las asignaturas finales de la Licenciatura en Gestión y Desarrollo Cultural, según lo establece el Plan de estudios. Su objetivo primordial es lograr que los alumnos asuman la elaboración de la tesina de Licenciatura en Gestión y Desarrollo Cultural como una actividad de Investigación teórica – práctica o de Intervención – gestión asociada. En tal sentido busca acompañar y asesorar a los estudiantes en la formulación del Anteproyecto de tesina a partir de los presupuestos teóricos y metodológicos abordados en las asignaturas pertenecientes al área de formación general, específica-disciplinar, talleres de práctica y de investigación; así como guiarlos de manera personalizada, según los temas y modalidades propuestos por cada alumno.

2. El Taller de tesina culmina con la aprobación del Anteproyecto. Aprobada dicha instancia, el alumno estará en condiciones de hacer la presentación formal del proyecto definitivo junto a la documentación indicada en el punto VII de este Reglamento. La aprobación del Anteproyecto en el marco del Taller de tesina, no implica que el Tribunal evaluador del Proyecto definitivo pueda hacer observaciones al momento de formular el Dictamen correspondiente.

VII. La presentación y evaluación del Proyecto de tesina

1. El alumno podrá presentar el Proyecto de tesina una vez finalizada la asignatura Taller de tesina con la aprobación del Anteproyecto.

2. El plazo máximo de presentación del Proyecto definitivo de tesina será de **tres (3) meses –dentro del año lectivo** –luego de aprobado el Taller de tesina.

3. Las presentaciones deben realizarse por mesa de entradas de la FADyCC, con una nota dirigida a la Secretaría Académica. Constará del Proyecto (cuya características formales se indican en el punto III.4. de este Reglamento), una nota de aval del director de tesina, del codirector (si correspondiere), el Curriculum Vitae del director y codirector (si correspondiere) y el certificado analítico de materias aprobadas del alumno, pudiendo adeudar únicamente las asignaturas correspondientes al quinto y último nivel de la carrera.

4. Las presentaciones realizadas por los alumnos serán remitidas a la Dirección de Carrera o de Área, (si correspondiere) que, en acuerdo con el Docente responsable del Taller de tesina, designará el Tribunal de evaluación correspondiente. El mismo expedirá un Dictamen (de aprobación o reformulación parcial o total), en un plazo no mayor de **quince (15) días** desde el momento de su recepción y notificación. El dictamen del Proyecto de tesina, debidamente fundamentado y con la firma de todos los miembros intervenientes, se comunicará al alumno dentro de los cinco (5) días hábiles. El alumno dejará constancia formal de su notificación, al pie del dictamen. En casos de reformulación, el tesista contará con **treinta (30) días** para su nueva presentación y el Tribunal con otros **quince (15)** para expedirse.

VIII. El Tribunal evaluador del Proyecto de tesina

1. La Dirección de la Carrera en acuerdo con el Docente responsable del Taller de tesina designará un Tribunal de evaluación conformado por tres profesores de la FADyCC que se desempeñen en los cargos de Titulares, Adjuntos, JTP y / o Auxiliares de Docencia, para actuar en calidad de miembros titulares y un profesor que se desempeñe en cualquiera de los cargos



docentes mencionados, para actuar como miembro suplente. En todos los casos se tendrá en cuenta la especialidad disciplinar de los Profesores según la temática y modalidad de investigación presentada.

2. Este tribunal tendrá a su cargo las siguientes funciones:
 - a) evaluar los proyectos de tesina presentados, emitiendo un (1) dictamen unificado de aprobación o reformulación parcial o total, tomando como criterios las pautas de presentación y contenido planteadas en este Reglamento;
 - b) realizar las observaciones y sugerencias que considere pertinentes, recomendando su reelaboración para la definitiva puesta en marcha del trabajo de tesina, si correspondiere.
 - c) estudiar los antecedentes de los candidatos propuestos por los alumnos para desempeñar las funciones de director y codirector de tesina (si correspondiere), a fin de establecer si los mismos cumplen con los requisitos previstos en este Reglamento;
 - d) entender y emitir dictamen en todo aquello que, no estando expresamente contemplado en esta normativa, sea sometido a su consideración y contribuya al cumplimiento de sus fines.

IX. La presentación y evaluación de la tesina

1. La tesina podrá ser presentada cuando el alumno tenga aprobadas todas las materias del Plan de estudios y dentro del plazo establecido en el presente Reglamento.

2. Una vez aprobado el proyecto definitivo, el alumno tendrá **doce (12) meses** para la elaboración de la tesina a partir de la fecha de comunicación de la aprobación del Proyecto definitivo por parte del Tribunal de evaluación de acuerdo al formato de presentación de la tesina indicado en el punto III de este Reglamento. Transcurrido ese lapso el alumno podrá pedir una prórroga de **seis (6) meses**, por razones debidamente fundamentadas y con el aval del director y codirector, si correspondiere.

3. La presentación de la tesina debe realizarse por mesa de entradas de la FAyCC, con nota dirigida a la Secretaría Académica e incorporando nota de aval del director y del codirector, si correspondiere. Se presentarán tres (3) ejemplares impresos y una copia en soporte electrónico. El formato requerido es el mismo que se solicita para la presentación del Proyecto de Tesina y que se indica en el punto 10 de este Reglamento: (hoja A4, márgenes 2,5, fuente New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5).

4. La evaluación será realizada por un Tribunal el cual dispondrá de un plazo de **sesenta (60) días** a partir de su constitución, para comunicar su dictamen por escrito.

5. En caso de dictamen desaprobado la tesina será devuelta al interesado para su reelaboración, debiendo ser presentada en un plazo no mayor a **sesenta (60) días**. Si la presentación fuera rechazada en esta segunda instancia, el/la tesista deberá presentar un nuevo proyecto de tesina en un plazo no mayor a **noventa (90) días**.

6. Una vez aprobada la tesina la fecha de la defensa oral se fijará dentro de los **quince (15) días** de recibido el dictamen favorable por parte del alumno. La misma se realizará en la Facultad ante el Tribunal en forma pública, con una duración de 40 minutos para cada presentación. En la misma, el/la tesista deberá dar cuenta de manera sintética de los puntos centrales de su investigación teórica – práctica y/o proyecto de intervención – gestión asociada y responder a las observaciones (si correspondiere), realizadas por el Tribunal en el dictamen escrito.

7. Al término de la defensa oral el Tribunal podrá hacer las preguntas, comentarios y observaciones que considere oportunas sobre la tesina en general como sobre la defensa en particular. Finalmente se dejará constancia de la calificación obtenida en un acta realizada a tal fin, según la escala de calificaciones vigente en la Facultad. Dicha calificación deberá sintetizar la valoración atribuida tanto a la tesina como a la defensa oral.

8. Todo aquello que no esté contemplado en este Reglamento será resuelto por la Dirección de Carrera o de Área (si correspondiere) en forma conjunta con la Secretaría Académica de la Facultad.